

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA GASTOS DE ALQUILER DE LOCAL POR LAS ASOCIACIONES DE VECINOS.(Expte. 4195/2024)

1.. Objeto y finalidad.

1.1.- La presente convocatoria, en el marco de las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de marzo de 2010 y publicadas en el BOP nº 98 de 30 de abril de 2010, tiene por objeto la concesión de subvenciones por la Delegación de Participación Ciudadana para sufragar los gastos de alquileres de las sedes sociales de las asociaciones de vecinos, en régimen de concurencia competitiva para el año 2024.

1.2.- La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es ayudar a las entidades vecinales en la financiación de los gastos de alquiler que se devenguen durante el año 2024, con el objetivo de que dispongan de una sede social para el desarrollo de sus fines sociales.

2.Requisitos para solicitar la subvención

Podrán solicitar subvención las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas (REMAEC), siempre que cumplan lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira y de conformidad con las respectivas Bases reguladoras, que fueron publicadas en el BOP nº 98, de 30 de abril de 2010.

3.Instrucción y Resolución.

Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la delegación de Participación Ciudadana que será quien instruya el procedimiento.

4.Plazo y lugar de presentación de Solicitudes.

Las solicitudes serán dirigidas al sra. Alcaldesa - Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, según Anexo 1 de las citadas bases reguladoras, acompañado del contrato de alquiler del local.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la convocatoria se le dará la adecuada publicidad en los medios locales y se expondrá en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5. Plazo de resolución y notificación

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de 2 meses, notificándose la misma a las entidades interesadas. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6. De la valoración.

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas y el crédito habilitado, el importe de la subvención se repartirá entre las asociaciones de vecinos solicitantes de la subvención. En caso de no existir crédito suficiente la cantidad disponible se repartirá proporcionalmente a la cantidad demandada por las asociaciones. En ningún caso la subvención podrá ser superior a los gastos que pretende financiar.

7. Financiación y Pago de las subvenciones.

Para la presente convocatoria se establece un crédito de 60.000 euros con cargo a la





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

partida presupuestaria 50201.9242.4890101 .

El pago de la subvención se efectuará en un solo plazo por la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria, debiendo el beneficiario comunicar el código completo de la cuenta bancaria donde desea que le sean abonadas.

El pago corresponderá a los gastos de alquiler de las sedes sociales devengados durante el ejercicio 2024.

8. Normativa complementaria.

En todo lo no especificado en la presente Convocatoria se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras publicadas en el BOP nº 98, de 30 de abril de 2010, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R. Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley y en la Ordenanza Municipal para la Concesión de Subvenciones.

